

# EL DISTRITO ESCOLAR

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS

Fundador D. Manuel Fernández Fierro, Secretario de la Junta de Instrucción pública



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

1.50 pesetas trimestre.  
Número suelto, 25 céntimos.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador:

D. Mariano Chueca y Bona  
Museo, 22, dup.º, entr.º

Son colaboradores todos los señores Maestros asociados

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

## Insistiendo

Me llamarás cansado, y no sin motivo, paciente lector, al ver que siempre que se aproxima la convocatoria del Concurso único, público unas cuartillas diciendo lo mismo. Tienes razón sobrada, te repito, pero considera que si poco, casi nada consigo, apesar de mi insistencia, menos habia de obtener callando.

¿Quién sabe si por no oirme llegará día en que se ablande el empedernido corazón de los señores de arriba? Vamos al grano, y prepárate á oír lo que ya sabes de memoria.

El Rectorado de Zaragoza, el de Salamanca, y creo que algún otro más, han publicado ya las propuestas del Concurso único de Septiembre último; el Central aun no ha resuelto las reclamaciones del de Febrero. A este paso, si Dios no lo remedía, llegará la nueva convocatoria en Febrero próximo y los Maestros que hayan concursado en los antes dichos, se encontrarán sin saber qué hacer, ignorando si en ellos obtendrán ó no Escuela, sufriendo, como es consiguiente, injustificados perjuicios. Los más elementales principios de lógica y de justicia aconsejan que, antes de anunciar un nuevo Concurso, se resuelvan los anteriores; ¿por qué no se hace así? Yo creo que en el trascurso de un par de meses, sin matarse de trabajar, pueden examinarse los expedientes y formular las propuestas y creo que, desde el 5 de Octubre, que finalizó el plazo de protestas al Concurso de Febrero, hasta la fecha, habia tiempo más que sobrado para resolverlas.

Señor Rector: ese atraso con que todo se lleva; éso de tardar más de un año en la resolución de cada concurso, es perjudicialísimo para los Maestros. ¿Podría V. E. evitarlo?

ESTEBAN DE BENITO.

## Mi opinión sobre varios asuntos

Al remitir las primeras cuartillas para EL DISTRITO ESCOLAR es mi primera atención saludar á su digno Director, copropietarios y colaboradores, deseándoles á los unos, prosperidad en su empresa, y á todos acierto en su cometido, apesar que no me cabe la menor duda al ver quien se halla al frente del periódico, que éste ha de llenar la aspiración del Magisterio y ser uno de sus más decididos defensores.

Mi saludo tambien al Excmo. Sr. D. Antonio Barroso, en quien pone hoy los ojos el Magisterio primario, anhelando ver en él su más decidido protector; y una sentidísima plegaria á aquel que todo lo puede, por haber quitado las llaves á San Pedro... con Rodriguez.

¡Loado seas, señor!

pues libraste al Magisterio, de aquella terrible plaga que habia en el Ministerio.

Alejado de nosotros consérvale muchos años; pues, si vuelve por aquí, nos causará nuevos daños.

\*\*

Siendo ya varios los asuntos de importancia que se han tratado en los números que lleva de publicación EL DISTRITO ESCOLAR, pidiendo en algunos el concurso de la clase voy á otorgar sobre algunos de ellos, mi insignificante opinión.

Conforme con dirigir una activísima campaña para conseguir del actual Ministro la desfación de todos los entuertos cometidos por su antecesor; privación á las Maestras casadas de sustitución, si el marido tiene medios de subsistencia; jubilación forzosa, rebaja de sueldo de escuelas, etc. etc.

Conforme con la petición acertada y justa del Sr. D. Vicente S. Bou, para conseguir la reposición del digno defensor de la clase don Juan Macho Moreno, en su cargo de Director de la Normal de Alicante, pues todos sabemos de sobra que la destitución suya fué ignominiosa y que con solo citar su nombre es el mejor elogio que puede hacerse de él.

Conforme y cuente con mi humilde concurso el Sr. D. Esteban de Benito, para trabajar hasta conseguir las reformas que enumera; con pequeñas variaciones, que son las que anhela toda la clase; pero no conseguiremos nada mientras seamos una docena los que chillemos.

¿Qué hacen entre tanto las Asociaciones, tanto de partido como de provincia?

¿Cuándo va á llegar la hora de aparecer unidos y demostrar energía?

Sabido es que no puede conseguirse por ahora el aumento de sueldo, ¿pero no hay otros asuntos de vital interés?

Sacudamos la inercia, luchemos todos unidos, y á ver si ha llegado ya la hora de la redención de la clase, cupiéndole al Sr. Barroso la honra de complementar la obra de otros Ministros liberales.

Dios quiera que D. Antonio reorganice la Instrucción; y que proteja á los Maestros, para bien de la Nación.

LEGNA.

## Asociación de Maestros del partido de Brihuega

Sesión extraordinaria de 21 de Noviembre de 1909

Acuerdos.—1.º. Vistas las notas puestas por el señor Habilitado al margen de las listas que se le remitieron en 18 de Junio y 1.º de Julio últimos al efecto de los descuentos acordados en la sesión de 6 de Junio por cuotas de Asociación y socorros, negándose algunos asociados á abonar cantidad alguna, para evitar en lo sucesivo actos como el que nos ocupa, perturbando con ello la buena marcha de esta Asociación y su contabilidad, y, lo que es mas sensible aun, el escaso mérito que se deduce tienen formado de la benéfica sección de socorros, se previene á todos los señores asociados: Que cuando sin motivo justificado se repitan hechos como el que nos ocupa, esta Directiva, sintiendolo vivamente se verá en el duro, pero ineludible deber de expulsar de su seno á los transgresores de los preceptos contenidos en el Reglamento de este organismo y en el reformado últimamente de la Sección de socorros, comunicándolo á la Nacional á los efectos prevenidos.

2.º Hallándose esta Asociación por causa de índole diversa y de las que no es oportuno hacer mérito, sin abonar ninguna de las cuotas que por fallecidos durante todo el año tiene reclamadas la comisión central, procede remitir, sin pérdida de tiempo, la cantidad que obra en poder del Tesorero por cuotas de fallecidos en el primer semestre del corriente año al representante en la provincia, D. Eugenio Gómez Rojas, maestro de Guadalajara. Que de los haberes del mes de Noviembre se descuenten por el Sr. Habilitado todas las cuotas reclamadas desde 1.º de Julio á la fecha, más tres del semestre anterior previa nota de dicho representante; y que en lo sucesivo mediante la lista de socios, que le remitirá dicho habilitado, se atenga en un todo á lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento reformado de dicha sección.

3.º Dada cuenta detallada por el Vocal Sr. Herrero como representante de esta Asociación en la sesión celebrada por la provincial en 31 de Agosto último, aceptar como buena la conducta observada por dicho señor en los asuntos debatidos y acuerdos tomados

en aquella, y declarar órgano oficial de esta Asociación de partido al que lo es de la provincial, periódico profesional, EL DISTRITO ESCOLAR.

4.º Teniendo en cuenta la situación precaria del Magisterio primario, por cuanto viene percibiendo los mismos sueldos señalados hace medio siglo y el incumplimiento dado al artículo 192 de la ley de Instrucción pública por la infinita mayoría de las Juntas locales, dejando de abonarle un emolumento legal y lo dispuesto por R. O. del Ministerio de la Gobernación en 24 de Marzo del corriente año, como complemento de la R. O. de 14 de Junio de 1902, sin que esta Asociación tenga conocimiento de haberse llevado á cabo algun acto individual ni colectivo dentro de la provincia conducente á mejorar sus exiguos ingresos, interin se acepta por el Gobierno la escala de sueldos que integra la Base 16.ª del Proyecto para una ley de Instrucción pública que propone la Asociación Nacional, elevar una moción á la Asociación provincial para que, haciendo esta las gestiones pertinentes cerca de quien corresponda, se consiga que los maestros todos de la provincia de Guadalajara en el próximo año 1910 perciban la cantidad que por retribución escolar tienen derecho sin que en ningún caso sea esta menor de la tercera parte del haber profesional del Maestro.

5.º Considerando como un bochorno el que periódicamente emanen circulares del Ministerio de Instrucción pública, y del de la Gobernación, recordando á las Diputaciones y Ayuntamientos la obligación que tienen de saldar sus atrasos con los maestros, indicar á la Asociación provincial, que esta parcial vería con satisfacción se diera algun paso en este sentido, ya que la primera autoridad civil de la provincia dispone de medios factibles para conseguir se abonen tan sagradas atenciones.

6.º Planteada en las sesiones celebradas en agosto último por la Junta directiva de la Asociación Nacional la cuestión de representación de distrito en aquella, y vislumbrándose en el resumen de los debates la complacencia con que vería dicha Nacional entre sus vocales maestros de todos los sueldos y cate-

gorías; leído que fué el art. 8.º del Reglamento la misma, reformado en 14 de Septiembre ultimo, y discutido ampliamente sin llegar á ponerse de acuerdo, se estima conveniente dirigirse á la comisión permanente, rogando se sirva aclarar el concepto de dicho art. 8.º, á saber: Si los Vocales representantes de distrito han de ser elegidos por el sufragio de todas y cada una de las Asociaciones de partido, aun cuando estén constituidas las provinciales, ó por el contrario si esta facultad corresponde única y exclusivamente á estas últimas por el hecho de representar á las de partido.

7.º Habiéndose expedido por la Comisión Central de la Sección de Socorros Mutuos las patentes de socio correspondientes á los que integran esta parcial, y suponiendo que se hallarán en poder del representante en la provincia, solicitar de dicho Sr. la remisión de las mismas, para su entrega á los interesados.

8.º De conformidad con el precepto contenido en el número 5.º del art. 2.º del Reglamento vigente de esta Asociación, informar la instancia-queja presentada por D. Rafael Guardiola, maestro de Tomellosa, y remitirla al Sr. Presidente de la Asociación provincial para que en su vista se hagan las gestiones necesarias acerca de las Autoridades provinciales del ramo á fin de obtener una completa reparación en el asunto que la motiva, y que no sea letra nuestra el número 5.º del art. 14 del Real Decreto de 7 de Febrero de 1908.

9.º En virtud de las quejas que formulan varios maestros contra el Habilitado por faltas que dicen cometidas en el desempeño de su cargo, llamar la atención de dicho Sr.; y caso de persistir en su comportamiento proceder á lo que en justicia haya lugar.

10. Se acuerda admitir como socios á doña Carolina Horcajada, D. Juan Garcia, don Román Gil y D. Ismael Blazquez, que lo tienen solicitado, y dar de baja á los que dejan de abonar las cuotas correspondientes al año social corriente.

Barriopedro 28 de Noviembre de 1909.—  
El Presidente, Benito Gil Barrionuevo.—El Secretario, Vicente S. Bou Garcia.

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

### ANUNCIO

*Oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.*

Por acuerdo del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, se hace saber: Que los expresados ejercicios darán principio en el aula núm. 1 de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, á las once de la mañana del día 3 del próximo mes de Enero, á cuyo fin se convoca por el presente anuncio á todos los aspirantes que, dentro del plazo reglamentario, han solicitado tomar parte en dichas oposiciones.

A los consiguientes efectos se hace saber, que han presentado la documentación completa los aspirantes: D. Rodrigo Terrón López, D. Bruno Bayona Peinado, D. Angel Fernández Díaz, D. Paulino Saldaña y Alonso, D. Ceferino Perez Labrador, D. Godofredo Flores y Martínez y D. Leopoldo González Yañez; que deben justificar la edad los opositores D. Crispulo José Cogolludo y D. Prudencio Vidal Jimenez; que debe acreditar que posee el correspondiente título de Maestro el aspirante D. Jorge Moya de la Torre; que así mismo deben justificar no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos los aspirantes D. Julio Estecha y Moya y D. Juan José Martín; y por último, los opositores D. Julio Elegido García, D. Santiago Martínez Varas, D. Mannel de la Rica y Calderon, D. Manuel Vega Fernández, don Miguel Melero y Martín, D. Vicente S. Bou Garcia, D. Eusebio Perez Plaza, D. Luis Escriña Meseguer y D. Juan Sanchez Alegre, deberán justificar las circunstancias relativas á la edad, al título profesional que posean y á no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Así mismo se hace saber, que los cuestionarios para estas oposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara, ocho días antes de dar comienzo á los ejercicios.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Tomás Morales Fortea.—El Secretario del Tribunal, Manuel Fernández Fierro.

(Boletín Oficial del 6 del actual)

### Inspección provincial de primera enseñanza

Por la indicada Inspección se ha dictado la siguiente

### CIRCULAR

que inserta el *Boletín Oficial* número 146 de 6 del corriente:

Con objeto de cumplimentar con la mayor exactitud y dentro del plazo señalado, un servicio enco-

mendado por la *Superioridad*, encarezco á todos los Maestros y Maestras de esta provincia, se sirvan contestar de un modo exacto y evidente á las preguntas que contiene el *Estado* que se les remite en el día de hoy por correo, y una vez verificado devolverle á esta Inspección de mi cargo, dirigido al Sr. Gobernador civil, antes del día 20 del actual mes.

Los Alcaldes darán cuenta de la presente *circular* á los Maestros de sus respectivos términos municipales.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1909.—El Inspector, Julio Saldaña Alonso.

## Origen y desarrollo de la Escuela primaria

Que en España se ha dado en todas épocas la primera enseñanza, es indudable; y el esplendor que alcanzaron nuestras Universidades reconocen como base, la escuela primaria: la dificultad estriba únicamente en describir como funcionaban las primitivas escuelas, su programa, su sostenimiento y quienes eran los maestros encargados de transmitir la enseñanza, puntos propios de la Historia de la Pedagogía española, y que de una manera clara voy á exponer, por creer hacer un beneficio á algunos de mis lectores.

Todos debemos estar conformes en que, desde el principio del Cristianismo, las escuelas españolas estuvieron instaladas en las iglesias, y que el Magisterio fué ejercido por el Clero secular.

Cuando en el siglo V los monges se establecieron en la Península, la enseñanza alcanzó grandes prosélitos porque ésta se daba por los monges en los Monasterios y por los párrocos en sus iglesias ó parroquias, así se desprende del texto en las *Crónicas de la Orden Benedictina*. En el siglo VI los monges empleaban la mañana en labrar y roturar los campos y el resto del día lo consagraban á estudiar los libros sagrados y entre otras varias ocupaciones á enseñar las primeras letras á los niños.

Durante la dominación árabe las escuelas tomaron otro carácter en manos de los musulmanes: principalmente mientras el Califato de Córdoba estuvo en su apogeo; no diré que decrecieron, porque la Historia refiere que hacia el año 750, en Córdoba existían sobre 12.000 escuelas y que las esclavas del Califa eran las maestras de las señoritas nobles.

Tampoco podemos asegurar que aumentara el número, teniendo en cuenta que por circunstancias especiales se cerraron los monasterios y quedó dificultada la enseñanza dada por el Clero: lo que si podemos afirmar es que, si se ganó en cantidad se perdió en calidad considerada la educación bajo el punto de vista religioso.

Transcurrido algún tiempo se restablecieron los monasterios y en el siglo XII aparecieron los conventos y la enseñanza se distribuyó entre los frailes, monges y párrocos.

Ocurrió también que, como los Curas-párrocos solo dedicaban á la escuela el tiempo que su sagrado ministerio les dejaba libre, el progreso en la enseñanza era lento, y los prelados españoles solicitaron del Romano Pontífice (hacia el año 1230) les permitiera

introducir en cada parroquia una reforma y que juzgaban necesaria.

Dicha reforma consistía en que, además del párroco se designara un clérigo que se ocupara de enseñar las primeras letras; y al efecto el Papa Gregorio IX conforme con lo solicitado, ordenó en el capítulo III de las Decretales; «á cada párroco debe acompañar un clérigo que tenga á su cargo la enseñanza de las primeras letras y los rudimentos de la Religión».

Los Concilios de Toledo reglamentaron en cierto modo las escuelas parroquiales, no debiendo extrañar las recomendaciones que en aquella época se hacían en atención á que eran raras las personas que invelan los rudimentos de la Lectura y escritura y en que muchos reyes y magnates visigodos no sabían firmar.

Ya en el siglo XIII algunos seglares comenzaron á establecer escuelas; en los grandes centros de población los amanuenses á la vez que escribían se dedicaban á la enseñanza de la lectura y escritura. Después se generalizaron las preceptorías de Latín y estos tuvieron anejas escuelas de primeras letras que los Municipios venían obligados á sostener, pero que, en honor á la verdad, solamente vivían á expensas de fundaciones piadosas creadas á instancia de los prebendados. A fines del siglo XIV y durante el siglo XV los maestros eran contratados por los Ayuntamientos de pueblos que excedieran de 600 vecinos; este contrato no se hacía por menos de tres años.

En el siglo XVI los Seminarios Conciliares establecidos por decreto del Santo Concilio de Tranto, crearon escuelas en sus propias casas, y el insigne Aragonés San José de Calasanz, propagó su Instituto en España.

En 1642 los maestros de Madrid formaron la Hermandad de San Casiano, á la cual pertenecían los individuos del Arte de primeras letras, y en cuya congregación había personas que cuidaban y celaban el cumplimiento de la obligación de los maestros. Esta Congregación se extinguió el año 1780 y se estableció un Colegio Académico del Noble Arte de primeras letras, en donde se celebraron los exámenes de los maestros hasta que se creó una Junta en el año 1804.

El año de 1771 Carlos III fundó Sociedades Económicas de Amigos del País y estas Asociaciones crearon escuelas y se determinó que el Programa constase de Lectura, Escritura, Aritmética, Catecismo de la Doctrina cristiana, Historia Sagrada (por Fleury) é Historia de España, y después de mil vicisitudes se reglamentaron las escuelas por la famosa ley de 9 de Septiembre de 1857, siendo Ministro de Fomento el Excmo. Sr. D. Claudio Moyano.

En el año 1783 se mandó establecer escuelas gratuitas de niñas en todas las Capitales, ciudades y villas y en 1816 para los niños pobres en cada uno de los barrios de Madrid.

En 20 de Junio de 1821 las Cortes declararon la enseñanza pública gratuita; mandaron establecer escuelas en los pueblos de 100 vecinos y una por cada 500 en las ciudades más importantes.

En 16 de Febrero de 1825 ya la enseñanza entró á ser objeto de un plan general de escuelas que rigió hasta la ley y plan de instrucción primaria de 21 de Julio de 1838 y su Reglamento de 26 de Noviembre del mismo año.

Desde esta fecha hasta la ley ya dicha de 9 de Septiembre de 1857 se dictaron disposiciones muy

importantes encaminadas al fomento y desarrollo de la enseñanza debiendo hacer especial mención de las siguientes: Reglamento de las Comisiones de instrucción primaria de 18 de Abril de 1839; de exámenes para Maestras de 17 de Octubre del mismo año y 8 de Julio de 1850; de Escuelas Normales de 15 de Octubre de 1843 y 15 de Mayo de 1849, cuyas escuelas se habían establecido en las capitales de provincia por R. O. de 13 de Diciembre de 1840 y la R. O. de 24 de Julio de 1856 sobre subvención por el Estado para el coste de locales para escuelas. Muchas disposiciones se dictaron con posterioridad y de las que sería impertinencia hacer referencia.

En 9 de Septiembre de 1857 se publicó la ley de Instrucción pública ya citada, pero no llegó á publicarse el Reglamento para su aplicación, por eso se halla vigente (solo en parte) el de 20 de Noviembre de 1838.

La ley de 9 de Septiembre de 1857 estuvo vigente hasta que se promulgó la de 2 de Junio de 1868 y Reglamento para su ejecución pero, por decreto-ley de 14 de Octubre de 1868 se derogó dicha última ley y se restableció la Legislación anterior en todo lo que no estuviera en oposición á lo contenido en el citado Real Decreto.

He aquí, explicado los quebrantos sufridos en materia de instrucción primaria, su origen, desarrollo, etc. etc.

Hemos de suponer fundadamente que la Orden dictada por la Santa Sede y de que ya se ha hecho mención (año 1230) obedeció á las siguientes circunstancias: 1.<sup>a</sup> Que el párroco no podía dar asiduamente la enseñanza porque se veía obligado á ejercer en los oficios divinos, administrar los santos Sacramentos, visitar los enfermos, explicar Gramática latina, y atender al culto.—2.<sup>a</sup>—Que los monasterios y Conventos no estaban instalados en todas las poblaciones y que especialmente los primeros estaban situados en las cimas de las montañas ó en valles desiertos y muy apartados.—3.<sup>a</sup>—Que no era prudente creer que se establecieran escuelas y centros de enseñanza á iniciativa de los monarcas y de los seglares, puesto que en aquella época tan calamitosa solo dominaba el espíritu guerrero, y los reyes y magnates solo se ocupaban de conducir las mesnadas á la batalla, y los villanos y plebeyos seguían á los señores.

De lo expuesto se infiere que la Iglesia lejos de merecer los denigrantes calificativos de oscurantista y retrógrada ha dado irrefutables pruebas de amor al progreso verdadero y nadie podrá demostrar lo contrario.

ATANASIO HERNANDO  
Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza

*Bochones (Guadalajara).*

## NOTICIAS

Son muchos los Maestros que, al solicitar en concurso, remiten los expedientes en malas condiciones, dejando sin reseñar la cédula ó faltando alguna firma etc., viéndose obligado el Sr. Secretario de la Junta provincial á formular innúmeras reclamaciones. Llamamos, pues, la atención de nuestros profesores, para que se eviten trabajos y gastos.

A doña Juliana Carrascosa García, viuda de don Victoriano Cuadrado, le ha sido remitida la certificación de su clasificación, hecha por la Junta Central de Pasivos del Magisterio.

En el anterior número, nada quisimos decir sobre el enojoso asunto del maestro de Arbancón, D. Felipe Aparicio. Sépase sólo que se tocaron los necesarios resortes para amparar al compañero, quien fué presentado al Excmo. Sr. Gobernador por el digno Inspector de 1.ª enseñanza. La primera autoridad de la provincia, citó al Alcalde y Secretario del citado pueblo en el término de dos días, dejando convenientemente zanjadas las divergencias; mas, como el señor Aparicio volvió á Arbancón antes de que regresaran Alcalde y Secretario, fué hostilizado por los vecinos.

El día seis se recibió la consignación del personal por el mes de Noviembre, tanto por clases diurnas como nocturnas.

Al telegrama de la Ordenación de Pagos, se le contestó con otro, diciendo que fueron remitidas por correo las certificaciones de apertura de clases de adultos.

#### Socorros Mútuos

Se hallan en poder del representante, la 7.ª liquidación de D. Juan López é Iñiguez, importante 1'50 pesetas y la 5.ª de doña Tomasa Alonso y Sanz que importa 3'40 pesetas, lo cual, deducidos los gastos de correo, pueden pasar á percibir los acreedores en la Calle del Doctor Mayoral, número 8, 2.º

Han sido remitidas al Interventor de Hacienda seis certificaciones relativas á lo consignado por primera enseñanza por los Ayuntamientos de Imón, Fuentenovilla, Peñalver, Pastrana, Miedes y Cantalojas.

Con fecha 6 del corriente, se interesa del Alcalde de Peralejos exprese la fecha en que dió principio la clase de adultos y el nombre y apellido del Maestro.

Ha sido cursada al Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos la instancia de doña Mercedes Arribas, reclamando 140'38 pesetas transferidas á aquella Junta Central en 9 de septiembre último.

Al Sr. Rector de la Central se le ha comunicado no existir en esta provincia ninguna escuela de niñas de 625 pesetas en las condiciones que interesa.

Al Maestro de Tortuero se le reclama oficio en que comunique la apertura de la clase de adultos, y

al interino de Sayatón, íd. íd. con el visto bueno del Alcalde.

Se interesa de la Maestra de Pelegrina formule presupuesto, con arreglo á las necesidades de la Escuela, presentándolo á informe de la Local, que deberá remitirlo á la Provincial.

Le ha sido remitido á la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara, la memoria técnica de doña Antonia de la Riva Valcárcel, para que la informe, de conformidad con lo últimamente legislado tocante á memorias escritas por los Regentes.

Doña Consuelo, Carmen y Francisca Molina, de Madrid, solicitan el traslado de la pensión de orfandad, que cobran en esta provincia, á la de Madrid.

La Maestra de Hontanillas pide se tomen medidas respecto al local-escuela, pues, de otro modo, se verá precisada á cerrarla por el frío.

Han tomado posesión, interinamente; de la escuela de Sayatón, D. Mariano León Gallego; de la de Cendejas del Padrastró, D. Emilio Gonzalez; de la de Villar de Cobeta, D. Salvador del Cerro; D. Aurelio López, de Loranca de Tajuña; D. Lucio Rodríguez Cortés, de Renera, D. Justo Sanz Ramiro, de Tortuero; D. Adolfo Tieso, de Robledillo de Mohernando; D.ª Lidia de Luis, de Peralejos de las Truchas; D. Alberto Valenciano, de Mondejar; D. Lucio Rodríguez, de Recuero y D. Julián Gil, de Matas.

El Sr. Chueca ha tenido el honor de visitar al nuevo presidente de la Excm. Diputación, D. Juan Zabía y, habiéndole preguntado si se nos pagará el segundo semestre del aumento gradual, dijo que, aunque en el día carece de fondos la Diputación, hará cuanto esté de su parte para pagar dicha obligación dentro del corriente mes; por todo lo cual, y en nombre de los Maestros, le dió las más expresivas gracias.

Se ha interesado del Alcalde de Robledillo de Mohernando que manifieste, caso de saberlo, la residencia de D. José Moreno Carriedo, maestro que fué de dicho pueblo.

Comunica el Alcalde de Torrevaldealmen-dras, haberse cerrado la escuela del agregado Valdealmen-dras, por la epidemia del sarampión

D. Santos Viñuelas y Agudo, Maestro de Valdepeñas de la Sierra, solicita una vacante de primera categoría en el Escalafón de Maestros.

D. Victor de San Andres, Licenciado en Medici-

na, de Pareja, remite una certificación médica relativa á D.<sup>a</sup> Sinfrosa Fedirica Alvaro.

El Alcalde de Villaviciosa devuelve informada, una instancia de D. Vicente S. Bou, solicitando licencia para actuar en oposiciones.

D.<sup>a</sup> Emilia de Luis, comunica haber cesado con fecha 30 de noviembre pasado en el cargo de Maestra propietaria de la escuela de Peralejos, por haberle concedido la sustitución.

El Alcalde de Robledillo de Mohernando comunica que no tiene noticia de la residencia del maestro por quien se le pregunta, D. José Moreno Carriedo.

El Alcalde de Cinesvilla remite certificación de la toma de posesión de aquella escuela por D.<sup>a</sup> Victoria Solano.

Participa el Alcalde de Santiuste haberse reanudado las clases escolares, por haber desaparecido el sarampión; y que adjuntos remite (no venian) los presupuestos, por duplicado de clases diurnas y nocturnas.

La Junta local de Castilforte, ha acordado que la escuela de dicho pueblo se provea en varón, por haber sido trasladado á Beteta D. Angel Carretero.

El Alcalde de Retiendas, remite certificado del acta de constitución de la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza de aquel pueblo y relación de los individuos que la componen.

El maestro de Illana, D. Félix Gañán, remite los justificantes de las cuentas del material invertido en la escuela diurna y de adultos, del primer semestre de 1909 que la desempeñó D. Enrique de la Peña.

Chasqueada la clase primaria docente de esta provincia en el cobro de los atrasos de dicho emolumento (durante la friolera de 18 años), por haber faltado el Presi lente de la Diputación á su palabra y compromiso de abonarlo en el bienio último, urge que la Junta directiva de la Asociación provincial de Maestros de Guadalajara tome cartas en el asunto, á fin de resolverle cuanto antes y en conformidad con la ley y la razón.

Si los partícipes interesados accedimos á dejar el 25 por 100 de tales créditos á favor de los fondos provinciales, para facilitar dicho pago; ya que la Junta Central de Derechos pasivos exige el abono del descuento de los mismos hasta fin de Diciembre anterior, para que éste surta efectos en favor de cuantos individuos traten de jubilarse, ¿no será justo que, como intereses de demora, se exija á las Diputaciones el abono del 4 por 100 de cuanto adeuden de años anteriores, para ingresararlo en la Caja profesional de pasivos?

No bastando las recientes Reales Ordenes del Ministro de Instrucción Pública al de Gobernación, para que obligue á ciertas Diputaciones á incluir en sus presupuestos el importe del sobresueldo que las mismas adeuden sus Maestros, urge se expida una disposición general sobre este particular, prohibiéndose la aprobación de aquéllos cuyas Corporaciones tengan descubiertos por tal concepto, á fin de extinguirlos en el año próximo.

Brindamos esta idea á la Directiva provincial del Magisterio caracense, suplicándola sea activa en ello, segura de que sus representados se lo agradeceremos en sumo grado.—Alejo Hernando.—Imón.

## Correspondencia administrativa

A. H.—Casillas.—Presentadas y servido. Recibida carta firmada por los dos. Veremos en el próximo.

M. R.—Brihuega.—En cuanto la recibí, me enteré de que se las remitían en la misma mañana. Mandé como guste.

A. L.—Loranca de Tajuña.—Escrito por correo. J. V. P.—Sacecorbo.—Presentados y se procurará. Recibida recreativa.

J. V.—Salmerón.—Contestado por correo.

Asociación de Brihuega.—Se publican. Manden. Legna.—Recibidas.

A. Y.—Chillarón del Rey.—Suscripta. No obliga á dar más que á los de Beneficencia.

H. M.—Pastrana.—Supongo habrá recibido mi carta.

J. A.—Humanes.—Se le complacerá.

E. de B.—Alaminos.—Recibidas. Se irá dando salida.

R. V.—Albendea.—Cumplido encargo. Que le remitirá cédula; también periódico.

C. R.—Riva de Saelices.—Se procurará hallarlos.

## ENTRETENIMIENTOS

.....C..

.....E..

...R...

.....V...

..A..

..N.....

T.....

.....E...

.....S..

Sustituir los puntos por letras de modo que en combinación con el apellido Cervantes, puedan leerse los de otros nueve célebres escritores.

JOSÉ A. UTANDE.

# LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas  
completamente desembolsado



AGENCIAS EN  
TODAS LAS  
PROVINCIAS DE  
ESPAÑA, FRANCIA  
Y PORTUGAL

—45 años de existencia

**Seguros sobre la VIDA—Seguros contra INCENDIOS.**

Subdirector en Guadalajara

**D. JULIAN RAMÍREZ**

Plaza de D. Pedro, 1

ENTRETIENIMIENTOS  
DISPONIBLE

## Imprenta y librería

# Daniel Ramírez

↓ Despacho  
**GUADALAJARA** y Talleres  
↑  
MAYOR BAJA, 21

Esta Casa, una de las más antiguas dedicadas al ramo de Enseñanza, cuenta con grandes existencias de material escolar, tanto en libros como en material fijo.

Los precios consignados en nuestro Catálogo, que se acaba de editar, obtienen 15 por 100 de descuento, si los pagos se verifican al contado, por lo que sólo se entenderá remitir en Libranza ó Sobre Monedero el importe de los pedidos ó satisfacer los mismos al sacarlos del Establecimiento.

En sus talleres de Imprenta, se hacen con material nuevo y suma perfección, toda clase de impresos y trabajos relacionados con el arte de imprimir

### Maestros de primera enseñanza

¡No olvidarlo! En la Librería de RAMÍREZ, calle Mayor baja, núm. 21, (frente a la Posada de San Andrés), Guadalajara.

### Modelos para las elecciones

**POR 5 PESETAS** se remitirá un lote completo para cada mesa ó Sección y **UNA LEY PLECTORAL** de regalo.

También se venden los modelos sueltos, al que lo prefiera; advirtiéndose que por lotes resultan mucho más económicos.

Los pagos al contado se bonifican con 25 % de descuento en metálico y pidiéndolos en cuenta abierta, para pagar en fin de semestre, se hará también un descuento del 25 por 100 en géneros de este Establecimiento ó de otro Comercio de Guadalajara.